

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2724/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 4 letras e) y l) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre la función municipal del desarrollo y recreación y actividades de interés común; Memorando N° 245/13, de fecha 17 de Diciembre de 2013, de la Administradora Municipal, que solicita Fondo a Rendir para la reparación de las ventanas de la sede de la Unión Comunal de Alto Hospicio.



DECRETO:

1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir a don **ROSA MARIA ALFARO TORRES**, Directivo 4° EMS, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), para cubrir gastos relacionados con la reparación de ventanas de la sede de la Unión Comunal de Alto Hospicio.

2.- Encárguese a la Administración Municipal la realización de dicha reparación, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello.

3.- Impútense los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta N° 114.03.01, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MVE/cps

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dideco
Deporte y Cultura
Control